

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes  
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Acta resumida de la undécima sesión del Comité I

2 de octubre de 2016: 14h15 – 17h35

Presidente: K. Gaynor (Irlanda)

Secretaría: J. Scanlon  
T. de Meulenaer  
M. Sosa Schmidt  
J. Stahl

Relatores: J. Caldwell  
M. Groves  
E. King  
C. Rutherford

**Enmienda de los Apéndices**

88. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

Propuesta CoP17 Prop. 21 (continuación): Brasil, Canadá, China, Cuba, Estados Unidos de América, Guatemala, Jamaica, México, Panamá, Perú, la República Bolivariana de Venezuela, la República Dominicana, Sudáfrica, la Unión Europea y Uruguay apoyan la propuesta CoP17 Prop. 21, señalando que el proyecto de cría en granjas era un modelo en cuanto a gestión adecuada y participación local.

Se acepta por consenso la propuesta CoP17 Prop. 21 para transferir del Apéndice I al Apéndice II la población de *Crocodylus acutus* del Distrito de Manejo Integrado de los Manglares de la Bahía de Cispatá, Tinajones, La Balsa y Sectores Aledaños, departamento de Córdoba, República de Colombia.

México presenta la propuesta CoP17 Prop. 22 para eliminar el cupo nulo para los especímenes silvestres de *Crocodylus moreletii* comercializados con fines comerciales de la inclusión en Apéndice II de la población de México.

Belice, Canadá, Chile, Colombia, Egipto, Estados Unidos de América, Liberia, Perú, Suiza, la Unión Europea y sus Estados miembros, *Responsible Ecosystems Sourcing Platform* y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) apoyan la propuesta.

Se acepta por consenso la propuesta CoP17 Prop. 22 para eliminar el cupo nulo para los especímenes silvestres de *Crocodylus moreletii* comercializados con fines comerciales de la inclusión en Apéndice II de la población de México.

Madagascar presenta la propuesta CoP17 Prop. 23 para mantener la población de *Crocodylus niloticus* de Madagascar en el Apéndice II sujeto a una anotación detallada en la propuesta, señalando que había modificado la anotación para incluir otras aclaraciones y sugiriendo que el Comité tal vez desee proponer otras enmiendas.

Guinea Ecuatorial y Somalia apoyan la propuesta.

La Unión Europea y sus Estados miembros, apoyados por Chad y Estados Unidos, dan su apoyo general a la propuesta, pero expresan reservas en cuanto a la aplicación de las anotaciones propuestas. Señalan la necesidad de contar con sistemas de seguimiento sólidos y de utilizar la ciencia para garantizar que el aprovechamiento y los cupos sean sostenibles. La UICN señala la importancia de la gestión sostenible del comercio de pieles obtenidas en el medio silvestre para la industria artesanal. *Wildlife Management International* indica su disposición a prestar asistencia en la redacción de enmiendas a la anotación incluida en la propuesta.

La Presidencia establece un grupo de redacción para ultimar el texto de la anotación, integrado por Egipto, Estados Unidos de América, Madagascar, la Unión Europea, la UICN y *Wildlife Management International*.

Malasia presenta la propuesta CoP17 Prop. 24 para transferir la población de cocodrilo poroso *Crocodylus porosus* de Malasia del Apéndice I al Apéndice II, restringiendo las extracciones del medio silvestre al Estado de Sarawak y con un cupo nulo para los demás Estados de Malasia (Sabah y Malasia Peninsular), sin modificación del cupo nulo a menos que las Partes aprueben lo contrario.

Camboya, Filipinas, Pakistán, Qatar y la Unión Europea apoyan la propuesta. La UICN afirma que considera que el sistema de gestión propuesto por Malasia es sólido.

Indonesia, apoyado por la República de Corea, manifiesta preocupación en cuanto a la sostenibilidad de la captura de especímenes del medio silvestre propuesta, la posibilidad de que se produzca contrabando a través de las fronteras compartidas y la falta de mecanismos de trazabilidad sólidos en la propuesta.

Malasia subraya que la propuesta incluía usos consuntivos y no consuntivos y que se apoyaba en datos de actividades de seguimiento regulares. Considera que la propuesta incluía medidas suficientes para evitar el comercio ilegal. Con estas garantías, Indonesia y la República de Corea retiran sus objeciones.

Se acepta por consenso la propuesta CoP17 Prop. 24 para transferir la población de cocodrilo poroso *Crocodylus porosus* de Malasia del Apéndice I al Apéndice II, con las condiciones detalladas en la propuesta.

### **Cuestiones específicas sobre las especies**

#### 80. Apéndice III de la CITES - Valor añadido para la conservación de especies amenazadas de fauna y flora silvestres con distribución restringida

La Unión Europea presenta el documento CoP17 Com. I. 4 (Rev. 1) que contiene los proyectos de decisión preparados por un grupo de redacción establecido por el Comité. Estos quedan aprobados.

#### 75.2 Informe del Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres de África central

La Secretaría, apoyada por el Congo, presenta el documento CoP17 Com. I. 5, en el que se describen los cambios propuestos a las Decisiones 14.73 y 14.74 y señala un proyecto de decisión adicional. Estos quedan aprobados.

#### 69. Comercio internacional de cálcio de casco (*Rhinoplax vigil*)

Indonesia presenta el documento CoP17 Com. I. 6 que contiene un proyecto de resolución y tres proyectos de decisión, que quedan aprobados.

#### 65. Conservación y comercio de sándalo de África Oriental (*Osyris lanceolata*)

Kenya presenta el documento CoP17 Com. I. 8 que contiene los cambios propuestos a las Decisiones 16.153 y 16.154, que quedan aprobados.

#### 55.2 Aplicación de la Convención para el comercio de ébanos (*Diospyros* spp.) y palisandros y palos de rosa (*Dalbergia* spp.) de Madagascar

Canadá, en calidad de Presidencia del grupo de redacción, presenta el documento CoP17 Com. I 9.

Estados Unidos de América sugiere enmiendas menores a 17.BB a), para sustituir “especies de estos géneros que serán exportadas” por especies comercialmente valiosas de estos géneros de Madagascar y suprimir “para la exportación” en 17.BB b) y e). La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan la propuesta y proponen sustituir “Further” en 17.BB por Continue to. [Este cambio no se aplica al español].

En respuesta a una sugerencia de *Environmental Investigation Agency* de que los informes de Madagascar sobre la aplicación del proyecto de decisión se publiquen en el sitio Web de la CITES cuando la Secretaría los reciba, Madagascar indica que preferiría que la distribución de los informes se limitara a la Secretaría y el Comité Permanente.

Se aceptan los proyectos de decisión con las enmiendas introducidas por Estados Unidos de América y la Unión Europea.

62. Comercio internacional de especies maderables de palo de rosa [Leguminosae (Fabaceae)]

La Secretaría presenta el documento CoP17 Com. I. 23 que contiene un proyecto de decisión que queda aprobado.

63. Directrices para determinar los posibles efectos del comercio de licaones (*Lycaon pictus*) en la conservación de la especie

Burkina Faso presenta el documento CoP17 Com. I. 28 que contiene cuatro proyectos de decisión, que quedan aprobados.

### **Enmiendas de los Apéndices**

88. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

Perú presenta el documento CoP17 Com. I. 7, relativo a la enmienda a las cinco anotaciones de las poblaciones de *Vicugna vicugna* en el Apéndice II, y señala que las versiones del documento en inglés y español contienen inexactitudes.

Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Dominicana, la República Bolivariana de Venezuela y la Unión Europea y sus Estados miembros expresan su apoyo.

La Unión Europea y sus Estados miembros proponen varias enmiendas al texto en las versiones del documento en los tres idiomas. La Presidencia señala que el grupo de trabajo había redactado el documento en español y que la Secretaría se aseguraría de que las versiones traducidas coincidiesen.

Se acepta el documento CoP17 Com. I. 7, en la inteligencia de que las versiones en inglés y francés se alinearían con precisión con la versión en español.

### **Cuestiones específicas sobre las especies**

#### Mantenimiento de los Apéndices

81 Nomenclatura normalizada: Informe del Comité de Fauna y del Comité de Flora

El experto en nomenclatura para la flora, en calidad de presidencia del grupo de trabajo sobre la *CITES Cactaceae Checklist* establecido en la tercera sesión del Comité, presenta el documento CoP17 Com. I 18. El experto en nomenclatura para la flora solicita que el texto siguiente conste en actas:

El grupo de trabajo recomienda que el editor de la *Cactaceae Checklist* (3a edición) inserte, a intervalos regulares en la *Checklist*, una leyenda clara y simple que explique los términos y símbolos clave utilizados en el texto.

La Presidencia solicita que se introduzca una enmienda menor en la decisión 17.XX dirigida a las Partes, para sustituir “list” por checklist. [El cambio no se aplica al español]. Con estas enmiendas, se aprueban los proyectos de decisión.

Se acepta la inclusión de la nueva referencia a la tercera edición de la *CITES Cactaceae Checklist* en el Anexo de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP16) sobre *Nomenclatura*.

### **Enmienda de los Apéndices**

#### 88. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

La Presidencia sugiere que las propuestas CoP17 Prop. 25 y Prop. 26 se examinen conjuntamente.

Guatemala presenta la propuesta CoP17 Prop. 25 para incluir *Abronia anzuetoi*, *A. campbelli*, *A. fimbriata*, *A. frosti* y *A. meledona* en el Apéndice I y *A. aurita*, *A. gaiophantasma*, *A. montecristoi*, *A. salvadorensis* y *A. vasconcelosii* en el Apéndice II con la anotación a) cupo de exportación 0 (cero) para especímenes silvestres y b) cupo de exportación 0 (cero) para especímenes reproducidos en otros países que no sean los países de origen de las especies, informando al Comité de que deseaba retirar la anotación b). Señala que la propuesta CoP17 Prop. 26 tenía el objetivo de incluir todo el género *Abronia* en el Apéndice II y solicita que el autor excluya las diez especies que figuran en la propuesta.

Brasil, Chile, Honduras, México y la Unión Europea y sus Estados miembros apoyan la propuesta.

México, también en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, presenta la propuesta CoP17 Prop. 26 para incluir el género *Abronia* en el Apéndice II. Acuerda excluir las diez especies abarcadas en la propuesta CoP17 Prop. 26 de la propuesta.

Argentina, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos de América, Nueva Zelanda, Perú, la República Bolivariana de Venezuela, *Pro Wildlife* y *Species Survival Network* apoyan ambas propuestas con las enmiendas introducidas.

Se acepta por consenso la propuesta CoP17 Prop. 25 enmendada para incluir *Abronia anzuetoi*, *A. campbelli*, *A. fimbriata*, *A. frosti* y *A. meledona* en el Apéndice I; y *A. aurita*, *A. gaiophantasma*, *A. montecristoi*, *A. salvadorensis* y *A. vasconcelosii* en el Apéndice II con un cupo de exportación nulo para los especímenes silvestres.

Se acepta por consenso la propuesta Cop17 Prop. 26 enmendada para incluir el género *Abronia*, excluidas las diez especies incluidas en la propuesta CoP17 Prop. 25 enmendada sin ninguna anotación.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.